

---

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

### Contratación del Servicio Oracle de ACS/AMR y Mantenimiento técnico para licencias de software existentes.

---

**EXPEDIENTE N° 71.348**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 5.421**

**Modalidad:** Orden de Compra Cerrada  
**Tipología de Selección:** Etapa única  
**Rubro:** Servicios

**Valor de los Pliegos: \$ 838.500.-**

**Descarga de la documentación:**

Sitio web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) - Compras y Licitaciones - Expedientes - Próximas aperturas.

**Lugar de Apertura:**

Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presentación de Ofertas:**

Hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

**Documentos de la licitación:**

Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)  
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG)  
Pliego de Condiciones Particulares (PCP)  
Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado tiene por objeto la **Contratación del Servicio Oracle de ACS/AMR y Mantenimiento técnico para licencias de software existentes**, cuyas características se detallan en el presente pliego y en el PET.

### **ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con el presente proceso licitatorio se podrán realizar hasta 5 días hábiles previos a la fecha límite para la presentación de las ofertas, debiendo presentarse por escrito en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar), previa adquisición de los pliegos, de Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

El Banco evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, las que serán puestas en conocimiento de los adquirentes de los pliegos.

No se aceptarán consultas telefónicas ni correos electrónicos con carácter informal que no cumplan los requisitos antes mencionados. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

### **ARTÍCULO 3º.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de la apertura será realizado el día **09/10/2025 a las 11:30 horas** y tendrá lugar en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al ANEXO – PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

### **ARTÍCULO 4º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura con el alcance previsto en el ARTÍCULO 13º del PBCG y garantizar la misma de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 11º.- del presente pliego.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta estipulado en el párrafo anterior, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de **60** días corridos, y así sucesivamente, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con una antelación de 10 días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

El desistimiento de la oferta en condiciones distintas a las previstas en el ARTÍCULO 13º del PBCG se encuentra sujeta a las penalidades previstas en el RCBP.

### **ARTÍCULO 5º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10º del PBCG y Art. 16º del RCBP las ofertas deberán ser presentadas en sobre en original debidamente foliadas y firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Se deberá presentar conjuntamente con la oferta original, un duplicado completo de la misma. El duplicado únicamente podrá ser presentado en soporte digital (CD-ROM/DVD/tarjeta de memoria USB. No podrán presentarse bajo accesos a sitios alojados en nube o archivos por correo electrónico).

**ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y EN LA OFERTA**

La documentación correspondiente a los incisos a), b), c) y d), deberá encontrarse actualizada y presentada a la fecha de apertura en las Oficinas de Registro de Proveedores del Banco, sito en Guanahani 580, 3° Nivel, Núcleo "A" ([RegistroidProveedores@bpba.com.ar](mailto:RegistroidProveedores@bpba.com.ar)). La detallada en los incisos e) y f) deberá formar parte integrante de la oferta presentada.

- a) Acreditación de existencia a través de Estatuto Social o Contrato, en copias autenticadas por Escribano Público Nacional, acompañando las transformaciones, aumentos de capital, fusiones que sufriera la Sociedad a través del tiempo, debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o donde legalmente corresponda.
- b) Estados Contables de la proponente correspondientes a los 2 (dos) últimos ejercicios cerrados. La presentación de dichos estados habrá de efectuarse de acuerdo a las normas técnico-contables usuales, **con informe emitido por Contador Público y legalizados por el respectivo Consejo Profesional, en original.**

A tales efectos se entenderá por Estados Contables:

- Balance General (o Estado de Situación Patrimonial).
- Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas).
- Estado de Evolución de Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo (Estado de Evolución de la Situación Financiera).
- Notas a los Estados Contables.

Respecto de los Estados Contables correspondientes a los 2 últimos ejercicios a la fecha de apertura de la presente licitación, el Banco se reserva el derecho de solicitar la presentación del último balance, cuya obligación legal de aprobación se encuentre vigente al momento de la apertura de la licitación.

- c) Acta de Asamblea o Reunión de Socios aprobatoria del último Estado Contable presentado, en caso de Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente.
- d) Informe de ventas posteriores al cierre de balance discriminado mensualmente, con certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (Formulario 731 o 2002 - I.V.A., según corresponda) del período informado.
- e) Deberá acompañarse copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP, Anexos y PET que rigen esta licitación, como así también de toda circular y aclaración efectuada por el Banco en respuesta a las consultas formuladas de acuerdo con lo previsto por el ARTÍCULO 2° de este pliego. Dichos documentos deberán encontrarse suscriptos en todas sus fojas por el oferente y su representante técnico, cuando en el pliego de especificaciones técnicas se prevea su designación.
- f) El oferente deberá completar el **ANEXO - DECLARACIONES JURADAS**, a fin de dar debido cumplimiento a los puntos que en el mismo se detallan.

**NOTA:**

- Aquel oferente que ya hubiere presentado en otros procesos licitatorios, la documentación correspondiente a los incisos a), b), c) y d) siempre y cuando la misma no haya variado a la fecha de

apertura de la licitación, queda exceptuado de incluir la misma en su propuesta, haciendo mención de la última oportunidad en que fue remitida.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrá solicitarse a los oferentes, que se subsanen errores formales y/u omisiones, las que, en ninguna forma, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. A tal fin, se los intimará por el término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo, a solo criterio del Banco.

### **ARTÍCULO 7º.- OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTA**

Para el caso que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Banco.

En el caso que la oferente fuera una Unión Transitoria o un Consorcio de Cooperación, deberá presentar, además, el contrato correspondiente con las formalidades previstas en los Artículos 1464 y siguientes y 1474 y siguientes del Código Civil y Comercial respectivamente. El plazo de duración del mismo, como así también el de cada una de las entidades que la forman, deberá superar por lo menos en 2 (dos) años calendario el término del plazo establecido para la duración del contrato, incluida la garantía, objeto de la presente licitación, debiendo todos sus integrantes asumir solidaridad en forma expresa por el cumplimiento de todas las obligaciones frente al Banco.

En caso de que las Uniones Transitorias o los Consorcios de Cooperación no contaran a la fecha de apertura de la licitación, con el contrato inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia según corresponda, podrán presentar copia del contrato correspondiente debidamente certificado por escribano público, debiendo efectuar tal presentación en forma conjunta. Una vez presentada a la licitación, las uniones transitorias o los Consorcios de Cooperación no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar, y/o disminuir el número de empresas que la componen) en toda actuación relacionada con la licitación y en caso de ser contratados, esta limitación se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Producida la adjudicación, la adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción dentro de los 15 días corridos de notificada la misma. En caso de incumplimiento se rescindirá el contrato, salvo imposibilidad de cumplimiento debidamente acreditada.

Los representantes legales de la Unión Transitoria y del Consorcio de Cooperación deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre, y presentar además copia certificada de los instrumentos de los que surja la celebración de aquellos contratos.

### **ARTÍCULO 8º.- OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá contener exclusivamente la cotización de acuerdo con los requerimientos especificados en el formulario del ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN, no aceptándose otros CONCEPTOS de cualquier naturaleza que los que estén expresamente indicados en dicha planilla.

Resulta obligatorio cotizar la totalidad de lo licitado, no admitiéndose cotizaciones parciales.

Los precios cotizados deberán incluir, *indefectiblemente*, el importe correspondiente a la alícuota del IVA. Por lo expuesto, todo valor cotizado se considerará que tácitamente incluye el mismo.

**ARTÍCULO 9°.- IMPUESTO AL SELLO**

El oferente declara conocer que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del Impuesto al Sello, tanto en ámbito de la Provincia de Buenos Aires (cfr.art. 4, Decreto Ley 9434/79), como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. art. 205, Código Fiscal – T.O 2025-, aprobado por art. 1 del Decreto GCBA N° 116/25).

**ARTÍCULO 10°.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

Las cotizaciones se efectuarán únicamente en dólares estadounidenses.

**ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas que superen la suma de \$ 167.700.000.- serán afianzadas por el proponente, por un importe que no podrá ser inferior al 5 % del valor total de la oferta, y podrá constituirse mediante las formas previstas en el ARTÍCULO 19°, Apartado 1 del RCBP, con excepción del pagaré.

De acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 19° del RCBP y debido a que la cotización deberá ser efectuada en moneda extranjera, conforme a lo establecido en el Artículo 10° del presente pliego, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de quienes no resultaron adjudicatarios. Cumplida la notificación expresa, y no habiéndose concretado el retiro de las garantías por parte de los interesados, en un plazo de 30 días corridos, estas podrán ser destruidas por el Banco, disponiendo de aquellas constituidas en efectivo, sin mayor trámite.

**ARTÍCULO 12°.- TOMA DE VISTA DE ACTUACIONES**

Toda persona que acredite un interés legítimo podrá tomar vista del expediente por el que tramita este procedimiento de selección, con excepción de la documentación que el Banco considere confidencial o aquella que declare reservada o secreta.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de ofertas, que se extenderá desde el cuarto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas hasta la notificación de la preadjudicación.

**ARTÍCULO 13°.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de las ofertas se examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Pliegos y la aptitud técnica y capacidad patrimonial de los oferentes para dar cumplimiento al objeto de este procedimiento de selección.

Se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado.

Cuando para la evaluación técnica se requieran conocimientos especializados ajenos al Banco, se podrá solicitar la opinión a organismos estatales o privados especializados en la materia.

Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta en el marco de este procedimiento licitatorio, serán eliminadas del procedimiento, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica.

Dentro del análisis técnico, además de los requisitos establecidos en los pliegos, y con el fin de determinar la estructura empresarial, los trabajos realizados y la calidad de prestación de los servicios del oferente, el Banco podrá realizar visitas y verificaciones en in situ con el fin de corroborar los antecedentes aportados.

De ser necesario el Banco podrá solicitar al oferente la presentación de documentación respaldatoria que acrediten la realización de los trabajos declarados como antecedentes.

#### **ARTÍCULO 14°.- PREADJUDICACION**

El examen de las ofertas y la notificación del mismo a los oferentes se llevarán a cabo de acuerdo a los términos del ARTÍCULO 13° del presente pliego y ARTÍCULO 20° Apartado 1 del RCBP.

En el marco de la evaluación de las propuestas, se tendrá en consideración que:

##### **1) SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA:**

- a) Cuando no se incluya el Anexo - PLANILLA DE COTIZACIÓN, debidamente formulada y suscripta.
- b) Ante la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando se constituya la garantía de mantenimiento de oferta en una forma distinta a la establecida en el ARTÍCULO 19° Apartado 1 del RCBP.
- d) Cuando no se ajuste a lo solicitado en los pliegos.
- e) Cuando del análisis de la capacidad económica financiera realizado por el Banco, se desprenda riesgo de contratación que implique la ineptitud y/o impotencia patrimonial del oferente para dar satisfacción a las obligaciones previstas en los pliegos. A los efectos de merituar la capacidad económico financiera, el Banco procederá a elaborar un informe técnico sobre estos aspectos, para el cual utilizará la documentación requerida en el Art. 6 del presente PCP e informes de antecedentes comerciales y crediticios.

##### **2) PODRÁ SUBSANARSE:**

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) Las omisiones insustanciales, debiéndose requerir a los oferentes la documentación y/o las aclaraciones que resulten necesarias, siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el ARTÍCULO 3° del RCBP.

El Banco intimará al oferente para que, dentro del término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a sólo criterio del Banco, lleve a cabo la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

En el supuesto 2 b), la ausencia de subsanación por parte del oferente no dará lugar a la desestimación de su oferta cuando del contenido de la propuesta se desprenda la capacidad y/o idoneidad del oferente para dar cumplimiento al objeto del contrato.

#### **ARTÍCULO 15°.- IMPUGNACIONES**

Dentro de los 3 días hábiles administrativos de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán interponer impugnaciones para lo cual deberán constituir la garantía prevista en el ARTÍCULO 19° del RCBP por un monto equivalente al 5% de la oferta impugnada.

**ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los Pliegos y en las ofertas.

A los fines de la adjudicación resultan de aplicación las preferencias establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP y ARTÍCULO 16° del PBCG.

**IMPORTANTE:** Para el otorgamiento de la preferencia prevista en el presente artículo se considerará exclusivamente la documentación acompañada por el oferente en oportunidad de presentar su oferta, no aceptándose presentaciones con posterioridad a la fecha de apertura.

**No se considerará documentación presentada en otros procesos licitatorios distintos al presente.**

**La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los 3 días hábiles de dictado el acto respectivo y conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP. Si se hubieran formulado observaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas por el mismo acto que disponga la adjudicación.**

**LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ SOBRE UN ÚNICO PROPONENTE.**

**Dentro de los 10 días hábiles de recibida la notificación aludida en el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la GARANTIA DE CONTRATO establecida en el ARTÍCULO 18° de este pliego.**

**El incumplimiento de dicho plazo será pasible de la aplicación de la penalidad indicada en el ARTÍCULO 21.7° del presente pliego.**

**ARTÍCULO 17°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato quedará perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° y 24° del RCBP.

**ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE CONTRATO**

Las ofertas cuyo monto adjudicado resulte mayor a \$ 16.770.000.-, o su equivalente en moneda extranjera, serán afianzadas por el adjudicatario por un importe no menor al 10% del valor total de la oferta adjudicada, conforme lo dispone el ARTÍCULO 19° del RCBP.

**Nota importante: La garantía de contrato comprenderá todas y cada una de las obligaciones que la adjudicataria asuma en el marco del contrato y subsistirá hasta la total extinción de aquellas obligaciones.**

**ARTÍCULO 19°.- VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO**

Los oferentes realizarán sus propuestas por la prestación del servicio según el siguiente detalle:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
1	Servicios Oracle de ACS/AMR.	48 meses
2	Mantenimiento técnico para licencias de software existentes.	4 años

El servicio de los ítems 1 y 2 deberán iniciar a partir de la fecha indicada en la orden de compra.

Todo retraso que se produzca en los plazos aludidos, que no esté debidamente autorizado, permitirá a éste la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 21.1.- PENALIDADES del presente pliego.

### **ARTÍCULO 20°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Banco se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato total o parcialmente, sin invocar causa alguna y sin derecho del adjudicatario a percibir indemnización alguna.

El Banco, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial ni de cumplimentar plazo alguno de preaviso, se reserva la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato, cuando mediare por parte de la adjudicataria incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de cargos y/o multas y/o la falta de pagos de los mismos ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

### **ARTÍCULO 21°.- PENALIDADES**

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el ARTÍCULO 28° del RCBP, con excepción de la consignada en el apartado 2, punto 3), subpunto a), las siguientes penalidades resultarán de aplicación al presente:

#### **21.1. POR DEMORAS EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS**

Corresponderá la aplicación de cargos cuando se produzcan retrasos no justificados por el Banco en el inicio de los servicios establecido en el Artículo 19°.- Vigencia e Inicio del Servicio del presente pliego. El cargo se calculará aplicando un **0,5%** del monto total adjudicado por ítem involucrado, por día corrido de retraso.

#### **21.2 POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA**

Cuando el adjudicatario no cumpla con los tiempos de respuesta de acuerdo a lo establecido en las Matrices de Especificaciones Técnicas, 7.3 – ANEXO – DIAGNÓSTICO Y TIEMPOS DE RESPUESTA-, corresponderá la aplicación de un cargo equivalente a un porcentual del monto total de la contratación vigente, de todos los ítems adjudicados por cada hora de retraso en brindar respuesta al Banco:

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>PLAZO MAXIMO</b>	<b>PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)</b>
Por retraso en el plazo de los tiempos de respuesta (Severidad 1)	5 minutos corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$



Por retraso en el plazo de los tiempos de respuesta (Severidad 2)	5 minutos corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Por retraso en el plazo de los tiempos de respuesta (Severidad 3)	1 hora corrida	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Por retraso en el plazo de los tiempos de respuesta (Severidad 4)	2 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde: C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo de retraso medido en horas corridas. Vt = Valor correspondiente al monto total del contrato vigente.		

**21.3 POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE DIAGNOSTICO**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PLAZO MAXIMO	PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)
Por retraso en el plazo de los tiempos de diagnóstico (Severidad 1)	15 minutos corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Por retraso en el plazo de los tiempos de diagnóstico (Severidad 2)	30 minutos corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Por retraso en el plazo de los tiempos de diagnóstico (Severidad 3)	2 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Por retraso en el plazo de los tiempos de diagnóstico (Severidad 4)	36 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde: C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo de retraso medido en horas corridas. Vt = Valor correspondiente al monto total del contrato vigente.		

**21.4 POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE FALLAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PLAZO MAXIMO	PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)
Por retraso en el plazo de resolución de fallas (Severidad 1)	2 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0005$
Por retraso en el plazo de resolución de fallas (Severidad 2)	4 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0005$
Por retraso en el plazo de resolución de fallas (Severidad 3)	24 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0005$
Por retraso en de resolución de fallas (Severidad 4)	48 horas corridas	$C = (T \times Vt) \times 0,0005$
Donde: C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo de retraso medido en horas corridas. Vt = Valor correspondiente al monto total del contrato vigente.		

Cuando se hayan ejecutado trabajos incorrectamente, cuando se produzca la persistencia de los inconvenientes y, cuando a criterio del Banco la gravedad de esa situación implique riesgos importantes, este

último podrá efectuarlos por terceros o por su personal, facturando a la adjudicataria su costo más un **50%** de recargo, todo ello previa intimación y emplazamiento efectuados en forma fehaciente.

### **21.5 POR INCUMPLIMIENTO EN INFORMAR EL REEMPLAZO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

<b>Descripción problema</b>	<b>Plazo Máximo</b>	<b>PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)</b>
Por demora en informar el reemplazo del representante técnico	10 días corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo medido por día corrido de retraso. Vt = Valor correspondiente al monto total del contrato vigente.		

### **21.6 POR INCUMPLIMIENTO EN EL CRONOGRAMA DE PARCHEO**

<b>Descripción problema</b>	<b>Plazo Máximo</b>	<b>PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE)</b>
Por demora en el cumplimiento del cronograma de parcheo acordado con el Banco	14 días corridos	$C = (T \times Vt) \times 0,0001$
Donde C = Es el cargo a cobrar. T = Tiempo medido por día corrido de retraso. Vt = Valor correspondiente al monto total del contrato vigente.		

### **21.7 POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CONTRATO**

En caso que el adjudicatario no presente la Garantía de Contrato exigida en el ARTÍCULO 18° del presente pliego, en el plazo establecido en el ARTÍCULO 16° del PCP, incurrirá en una multa del 1% del monto de la garantía de oferta por cada día corrido de retraso. En aquellos casos donde no sea necesario el cumplimiento de la citada garantía, la presente multa se aplicará sobre el 0,05% del monto adjudicado. Transcurridos 10 días corridos de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la constitución de la garantía de contrato, el Banco, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, con iguales consecuencias que las previstas para el caso de no mantenimiento de la oferta.

### **21.8. PERCEPCIÓN DE PENALIDADES**

La percepción de las penalidades se hará efectiva, aun cuando no estuviere firme la resolución que impuso la sanción. Las sanciones impuestas por el Banco a la adjudicataria serán descontadas de conformidad con la modalidad prevista en el ARTÍCULO 28° Apartado 2, Inciso 3 a) del RCBP.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de multas y/o penalidades, y/o falta de pago de las mismas ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

**ARTÍCULO 22° - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará con las formalidades y en los términos del ARTÍCULO 27° del RCBP, a los 30 días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura, equivalente a la suma de pesos, en base al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al que se extienda el pago, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Operaciones de TI.

**ITEM 1:** corresponderá su facturación mensual adelantado.

**ITEM 2:** corresponderá su facturación anual adelantado.

Los pagos se efectivizarán, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 del RCBP.

En su carácter de agente de retención y conforme a las distintas normativas aplicables, el Banco procederá a retener los importes que correspondan por dichos conceptos sobre los pagos que realiza.

El Banco enviará, a la casilla de correo electrónico declarada por el proveedor, los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas (Por consultas: [Registroideprovedores@bpba.com.ar](mailto:Registroideprovedores@bpba.com.ar)).

**ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.421</b>

<b>ART.</b>	<b>INC.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Indicar SI/NO)</b>	<b>FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO</b>
6.	a)	Estatuto Social o Contrato (copias autenticadas por Escribano Público).		
	b)	Estados contables de los dos últimos ejercicios cerrados (legalizados).		
	c)	Acta de Asamblea y/o Acta de Reunión de Socios aprobatoria del último estado contable presentado.		
	d)	Informe de ventas posteriores al cierre de Balance (certificado y legalizado por Contador Público) o Form. 731 o 2002.		
	e)	Copia debidamente suscripta del RCBP, PBCG, PCP, Anexos y PET que rigen esta licitación y de toda circular y aclaración efectuada por el Banco.		
11.		Garantía de mantenimiento de oferta.		
<b>ANEXOS</b>				
		Planilla de Cotización.		
		Acuerdo de Confidencialidad.		
		Declaraciones Juradas.		
		Cláusula de Responsabilidad Laboral.		
		Procedimiento y Recepción de Apertura de Ofertas.		

**ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>		<b>CUIT:</b>
<b>EXPEDIENTE N°</b>		<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>		<b>5.421</b>

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD (A)</b>	<b>CANTIDAD (B)</b>	<b>PRECIO MENSUAL/ANUAL (C)</b>	<b>PRECIO TOTAL (D)</b>
1	Servicios Oracle de ACS/AMR	Mensual	48 meses	USD	USD
2	Mantenimiento técnico para licencias de software existentes CSI 21349521	Anual	4 años	USD	USD
<b>IMPORTE TOTAL (ítem 1 + ítem 2)</b>					USD

TOTAL, DE LA OFERTA, SON DÓLARES: .....

(A) UNIDAD: Comprende unidad de contratación.

(B) CANTIDAD: Comprende la cantidad de meses/años que se licitan.

(C) PRECIO MENSUAL/ANUAL: Comprende el costo mensual/anual de los servicios que se requieren.

(D) PRECIO TOTAL: Es el precio total considerando el precio mensual/anual de adquisición (C), multiplicado por la cantidad requerida (B).

**LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ SOBRE UN ÚNICO PROPONENTE.**

TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.

En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

**NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.**

**ANEXO – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.421</b>

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Agosto de 2025, se reúnen, por una parte, el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en San Martín 137 Piso 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Banco, representado por Sancinetti Rodrigo, titular del CUIT /CUIL N° 20-20231145-9, en su carácter de Gerente de la Institución, quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N° 25, de fecha 14.09.2021, pasado por ante la escribana Ayuso Claudia Marcela, titular del Registro N° 1421 , de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra .....con domicilio en....., en adelante el Proveedor, representada en este acto por el .....titular del CUIT/CUIL N°.....quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N° ....., de fecha ....., pasado por ante el Escribano de ....., titular del Registro N° ..... de la Localidad de ..... y por el ..... titular del Documento Nacional de Identidad N° en su carácter de Apoderado, quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N° ....., de fecha ....., pasado por ante el/la Escribano/a ....., titular del Registro N° ....., de la Localidad de ....., en conjunto LAS PARTES, quienes convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto de este acuerdo es otorgar protección a la información confidencial del Banco, a la que acceda el proveedor, con motivo del contrato celebrado en el marco del Expediente N° 71.348. Cada una de las partes acuerda que los siguientes términos y condiciones se aplicarán cuando el Proveedor acceda a información bajo los términos de este acuerdo y al que éste accede.

**SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El Proveedor considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación a la que acceda oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la "Información"). La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos y, en general, toda información concedida hasta el momento y/o a conceder en el marco del presente Acuerdo, sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada al Servicio Contratado.

**TERCERA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL**

El Proveedor se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial intercambiada. En este sentido, el Proveedor se obliga a mantener en estricta reserva la Información, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o, en su defecto, aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

El Proveedor podrá revelar la Información a una afiliada sin la previa autorización por escrito del Banco, siempre que el Proveedor celebre con su afiliada un Acuerdo de Confidencialidad por escrito en los mismos términos que el presente Compromiso y la afiliada se comprometa en virtud de tal Acuerdo a responder por el incumplimiento de los deberes de confidencialidad de sus dependientes. A tal efecto, se entenderá por "Afiliada", cualquier persona o entidad que: a) controla

la Parte; o b) que es controlada por la misma; o c) que está sujeta con la Parte a un control común. A los fines de esta Cláusula "Control" significa la tenencia directa o indirecta de más del 50% del capital accionario con derecho a voto, que le permita a la persona o entidad que lo ejerce prevalecer en todas las decisiones asamblearias y, en especial, en la elección de Directores.

Asimismo, el Proveedor podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita del Banco, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

- a) Empleados, representantes y directores que razonablemente necesiten conocer la Información;
- b) Empleados, representantes y directores de una Afiliada (tal como ha sido definido en la presente cláusula) y siempre que razonablemente necesiten conocer la Información y se tomen los recaudos previstos para las Afiliadas en la presente cláusula.

Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) y b) precedente, el Proveedor deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure, como mínimo, iguales garantías respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información que las contenidas en este Compromiso.

El Proveedor se obliga también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Compromiso a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que el Proveedor revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información, sin la previa autorización por escrito del Banco.

#### **CUARTA: INFORMACION NO CONFIDENCIAL**

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Compromiso aquella información que:

- a) el Proveedor probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que efectuara el Banco bajo el presente;
- b) al momento de ser revelada por el Banco fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión del Proveedor;
- c) sea suministrada al Proveedor por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En este último supuesto, el Proveedor deberá notificar el requerimiento que le impusiera la obligación de divulgar la Información Confidencial al Banco dentro del plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el mismo, a fin de que el Banco pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la Información.

En caso de no poder evitar la divulgación de la Información, el Proveedor tomará los siguientes recaudos:

- (1) Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada en forma confidencial.
- (2) Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación, de acuerdo a la opinión escrita de los asesores legales del Banco, sea necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre el Banco.

#### **QUINTA: PROPIEDAD DEL MATERIAL Y LA INFORMACION**

La Información continuará siendo de propiedad del Banco.

El Banco podrá exigir en cualquier momento la devolución de la Información Confidencial que haya sido entregada al Proveedor en cualquier soporte, debiendo para ello dar aviso por escrito al Proveedor. Dentro del plazo de diez (10) días de la recepción de dicho aviso, el Proveedor devolverá la Información que le haya sido entregada.

Este Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión al Proveedor de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial. Tampoco podrá interpretarse como una obligación en cabeza del Banco de entregar información al Proveedor más allá de aquella que el Banco considere pertinente a los efectos de llevar adelante las actividades derivadas del Objeto de este Compromiso.

El intercambio de información para evaluar un proyecto conjunto no establece obligación en cabeza del Banco de celebrar el acuerdo si los términos y condiciones propuestos no resultaren favorables a su criterio.

Nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como una obligación del Banco de abstenerse de divulgar cualquier Información Confidencial de su propiedad y/o de divulgar la misma a terceras partes.

#### **SEXTA: PROPÓSITOS COMERCIALES**

Si el Proveedor deseara utilizar la Información Confidencial revelada por el Banco para propósitos comerciales y/u otros propósitos distintos del Uso Permitido, deberá negociar de buena fe con el Banco para establecer los términos y condiciones de un acuerdo. El Proveedor reconoce de todas maneras que el Banco no tendrá ninguna obligación de celebrar tal acuerdo y que puede acordar con terceros, o vender o ceder todos o parte de sus derechos respecto de su Información Confidencial.

#### **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Una vez que el Proveedor tenga en su poder la Información Confidencial:

- a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
- b) No podrá duplicar la Información Confidencial;
- c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la

Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;

- d) No transferirá sin el previo consentimiento por escrito del Banco la Información Confidencial a cualquier tercero;
- e) Informará inmediatamente al Banco cualquier información o datos derivados de la Información Confidencial revelada y que sean de potencial interés comercial o requieran consideración para su eventual protección por patente;
- f) No publicará los resultados de cualquier análisis, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito del Banco, y sin mencionar al Banco como propietario de la Información Confidencial;
- g) Una vez finalizado el presente Compromiso y siempre que el Proveedor y el Banco no encaminaran las negociaciones a la suscripción de un acuerdo de Desarrollo u otro acuerdo que consideren pertinente, destruirá toda la Información Confidencial que el Banco le haya proporcionado, salvo que mediare autorización expresa, por escrito, del Banco en otro sentido;
- h) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

#### **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION**

El Proveedor será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine y/o relacione con la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por el Proveedor y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula tercera de este Compromiso. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con



otros fines distintos de los previstos en el servicio contratado; eximiendo así al Banco de cualquier responsabilidad emanada del uso de dicha información.

Las partes acuerdan que, si el Proveedor incumpliere cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, deberá satisfacer todas y cada una de las siguientes obligaciones: a) cesar o hacer cesar en forma inmediata el incumplimiento; b) mantener indemne al BANCO de aquellos reclamos que se pudieren formular en virtud de la violación de la confidencialidad; c) si correspondiere, resarcir al BANCO de los daños y perjuicios que en forma fehaciente estén debidamente acreditados.

#### **NOVENA: PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información que se revele bajo los términos del presente Acuerdo quedará sujeta a las condiciones del mismo sin límite de tiempo, desde la fecha de su suscripción.

En el supuesto de que este Acuerdo se rescinda o concluya, por cualquier causa, las obligaciones de las partes asumidas por el mismo permanecerán vigentes, incluso respecto de los respectivos sucesores, cesionarios o continuadores de las partes.

El presente constituye un Acuerdo completo y exclusivo sobre el acceso a la Información Confidencial, pudiendo ser complementado por acuerdos previos y/o posteriores -escritos y firmados por ambas partes- en cuyo caso tendrán vigencia aquellas cláusulas que otorguen mayores medidas de confidencialidad a la información.

#### **DECIMA: CESION DE DERECHOS POR PARTE DEL PROVEEDOR**

Cualquier intención por parte del Proveedor de ceder o transferir de modo alguno sus derechos en virtud del presente Compromiso se encontrará sujeta a la previa aprobación por escrito del Banco.

#### **DÉCIMO PRIMERA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

El presente Compromiso será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de Argentina.

El Banco y el Proveedor tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Compromiso.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre el Banco y el Proveedor en el plazo de 30 días, cualquiera de las partes tendrá el derecho de someterla a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### **DECIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES:**

A todos los efectos del presente Compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el proemio, o bien donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. En tal sentido, cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

Los abajo firmantes declaran que cuentan con las facultades suficientes y necesarias para obligar a sus representadas para este tipo de actos jurídicos, las que se encuentran en plena vigencia.

Leído íntegramente, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO - DECLARACIONES JURADAS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.421</b>

En mi carácter de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento que:

- En función de lo indicado en el ARTÍCULO 4° del PBCG:

- N° de Inscripción en el Registro de Proveedores: .....

(En caso de no contar con el mismo, deberá completarse con la leyenda "en trámite" y adjuntar en su oferta copia del Formulario de Inscripción, como constancia de haber iniciado el trámite).

-Acorde a lo requerido en ARTÍCULO 5° del PBCG:

- Domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires: .....
- Domicilio real: .....
- **Domicilio electrónico (correo electrónico):** .....

En tal sentido, DECLARO conocer y aceptar que todas las notificaciones cursadas al domicilio electrónico consignado, gozarán de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación entre las partes, siendo el plazo de notificación computable a partir de la fecha de envío de la misma por parte del Banco, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.

-Conforme lo establecido por el ARTÍCULO 14° del PBCG, la presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones del RCBP, PBCG, PCP, PET y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consulta.

-De acuerdo al ARTÍCULO 16° del RCBP, se declara que los productos y/o servicios cotizados en la presente licitación son de origen: .....

-Según lo establecido en el ARTÍCULO 9° del PBCG, se declara que nuestra empresa no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el ARTÍCULO 12° del RCBP.

**-Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Artículo 27°, apartado 3, del RCBP en cuanto a que los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**

**-En caso de resultar preadjudicatario de la presente licitación, me comprometo a efectuar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros (según corresponda), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**

**-El oferente posee cuenta vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (SI/NO):** .....

**IMPORTANTE:** las dos siguientes declaraciones deberán completarse con un "SI" sólo en caso de pretender acceder a las preferencias indicadas en el ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN del PCP, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el ARTÍCULO 23°.- PREFERENCIAS del RCBP. Caso contrario, deberá consignarse "No".

**ANEXO - DECLARACIONES JURADAS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.421</b>

	<b>SI/NO</b>
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los bienes y/o servicios cotizados en la presente licitación, han sido producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP.	.....
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la misma es considerada micro, pequeña y mediana empresa (PyME), con domicilio fiscal y asiento principal de actividades/establecimiento productivo, afincados en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP- Inciso b).	.....

**Para la consideración de lo mencionado en el párrafo precedente deberá adjuntarse la documentación requerida en el ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN del PCP.**

**ANEXO - CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD LABORAL**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.421</b>

Por la presente reconozco y dejo constancia, que no existe por parte del Banco, respecto del personal que ocuparé para la prestación de los trabajos/servicios adjudicados, relación laboral alguna y por lo tanto obligaciones en tal sentido.

Dado lo expuesto, en caso de resultar adjudicatario de la licitación del título, asumo total responsabilidad en forma única y excluyente, respecto de dicho personal, por las obligaciones emergentes de la relación laboral, incluyendo su extinción y las obligaciones de la seguridad social laboral, quedando el Banco exento de todo tipo de responsabilidad.

En virtud de ello, si el Banco debiera asumir algún costo por estos conceptos, debido a acción judicial por incumplimiento planteada por personal de mi empresa afectado a los trabajos/servicios adjudicados, en el marco del Art. 29, 30 y cctes de la Ley N° 20.744 y/o Ley N° 22.250, el mismo será a mi cargo obligándome por la presente a reintegrar el importe total correspondiente dentro de las 96 horas de requerido por el Banco, sin necesidad de interpelación judicial alguna, en caso contrario faculto al Banco a afectar al cobro del monto solicitado todo crédito a favor de esta empresa, ya sea existente o futuro, emergente de esta contratación o cualquier otra.

---

**Firma**

---

**Prenombre y Apellido**

---

**Documento Nacional de Identidad**

---

**Lugar y Fecha**

**ANEXO - PROCEDIMIENTO Y RECEPCIÓN DE APERTURA DE OFERTAS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>	
<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>71.348</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°</b>	<b>5.421</b>

- Las ofertas deberán presentarse en sobre original, cumpliéndose las demás previsiones contenidas en el Art. 16 del Reglamento de Contrataciones.
- El oferente deberá remitir notificación de participación en forma previa a la apertura, enviando un correo electrónico a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar)
- En el caso de que, a requerimiento del oferente, el sobre con la oferta se presentare con anterioridad al día estipulado para la apertura, el sobre se depositará en el buzón ubicado en Guanahani 580 - Nivel 3 – Sector A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para el Acto de Apertura.
- No se recibirán ofertas fuera del horario establecido en el pliego.
- Se iniciará el Acto de Apertura con la redacción del “Acta de Apertura”, identificada con el Número de Expediente y de Proceso, en la que se dejará constancia de la cantidad de sobres recibidos y el nombre del oferente al que corresponde cada uno.
- El procedimiento será realizado por el personal del Banco en presencia de los oferentes que se encuentren presentes. Se procederá a la apertura y lectura de ofertas, para posteriormente finalizar la confección del Acta de Apertura volcando los valores económicos de las propuestas recibidas, procediéndose a la suscripción de la misma por parte de los funcionarios del Banco y de los oferentes que hayan permanecido a tal fin.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ARTICULO 1º.- INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas mínimas requeridas para contratar lo detallado a continuación:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
1	Servicios Oracle de ACS/AMR.	48 meses
2	Mantenimiento técnico para licencias de software existentes.	4 años

### **ARTICULO 2º.- IDIOMA DE LA OFERTA**

Las propuestas deben estar redactadas obligatoriamente en idioma castellano, incluyendo toda la documentación, a excepción de las fichas técnicas de los elementos ofertados, que podrán presentarse indistintamente en idioma castellano o en inglés. En el caso de que dicha documentación sea presentada en idioma inglés, deberá acompañarse la pertinente traducción realizada por un profesional habilitado, y debidamente legalizada.

### **ARTICULO 3º.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Las especificaciones técnicas de los equipos y/o sistemas, como así también los detalles de las tareas a realizar por el oferente en el presente pliego, serán consideradas como los parámetros que determinan la calidad de servicio y respecto de ellos se evaluarán los desvíos que pudieran producirse.

La provisión requerida, objeto del presente pliego comprende como mínimo los siguientes puntos:

- Servicios Oracle de ACS/AMR
- Servicio de Mantenimiento Técnico de las licencias de software existentes

Se han incluido un conjunto de matrices a fin de facilitar la futura evaluación de las ofertas. Los oferentes deberán especificar el cumplimiento de cada característica requerida incluyendo en los anexos de su oferta el detalle necesario a fin de demostrar el cumplimiento de las diferentes características.

Los oferentes podrán, de considerarlo necesario previa concertación con el área encargada de Base de datos del Banco (Guanahani 580 - Capital Federal - Tel. 5166-7800 internos 27962), realizar una visita técnica a los sitios con el fin de realizar los relevamientos que crean convenientes.

Por último, se deja expresamente aclarado que el adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas y provisiones complementarias que se requieran a fin de cumplir fehacientemente con el objeto de lo solicitado, estén o no las mismas taxativamente aclaradas en los términos del presente.

**ARTICULO 4°.- REPRESENTANTE OFICIAL, DISTRIBUIDOR O VENDEDOR AUTORIZADO Y ANTECEDENTES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.**

El oferente deberá presentar carta del fabricante que certifique la membresía y autorice a distribuir productos y servicios Oracle. La carta debe ser original firmada por el apoderado de Oracle y certificada por escribano público específica para esta licitación, tanto para la comercialización de los productos ofertados, como así también de los servicios de soporte técnico, servicios de consultoría y educación.

El oferente debe acreditar los siguientes antecedentes ejecutados dentro del territorio de la República Argentina:

- Adjuntar al menos 3 referencias de operaciones comerciales de productos de software ilimitado de características similares a las solicitadas en el presente pliego de especificaciones, que se hayan implementado durante los últimos 3 años.
- Adjuntar al menos 2 referencias de operaciones de soporte de equipos Oracle Exadata, que se hayan efectuado durante los últimos 3 años.
- Suministrar una lista de contactos de referencia de dichas entidades incluyendo: denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realiza/o la instalación; nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas; y fecha de implementación del servicio.
- Disponer de personal técnico capacitado afectado a los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de la solución, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar las tareas solicitadas. Se debe adjuntar en la oferta documentación (Curriculum Vitae) que indique la experiencia del personal en los productos relacionados a la oferta, como así también certificaciones técnicas de por lo menos 2 personas del staff.
- Deberá tener al menos 2 Consultores Certificados en Oracle Database 11g y superiores versiones.
- Debe adjuntar con la oferta la documentación que indique la especialización referida.
- Deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad ofreciendo este tipo de Plataforma

**ARTICULO 5°.- REPRESENTANTE TÉCNICO**

El oferente designará un representante técnico de perfil Técnico-Comercial, que asumirá su representación en todo contacto que, por razones de índole técnica referidas a la contratación que aquí se trata, se deba efectuar entre el Banco y el adjudicatario. El Banco se reserva el derecho de solicitar la designación de otro representante cuando, a su solo juicio, éste no reúna el perfil necesario para esta licitación. Se consignará el nombre completo, clave única de identificación tributaria o documento nacional de identidad y currículum vitae de la persona que actuará como representante técnico titular de la propuesta. En caso de reemplazo por cualquier circunstancia, el organismo deberá comunicarlo al Banco con 10 (diez) días corridos de anticipación, reservándose éste el derecho de su aceptación.

**ARTICULO 6°.- NORMAS DE RESPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO**

Las matrices de especificaciones técnicas que forman parte del presente documento se estructuran en tres columnas denominadas:

**A) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

El Banco ha completado la columna "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS" por cada ítem con una característica del equipamiento, software, del recurso informático, del producto y/o del servicio solicitado, (en adelante "EL PRODUCTO"), que debe existir en "EL PRODUCTO" ofrecido.

**B) ESPECIFICACIÓN OFRECIDA**

El OFERENTE deberá completar la columna ESPECIFICACIÓN OFRECIDA con la palabra "SI" en todos los casos e indicar en la columna Folio de la Oferta, el número de folio de la oferta donde se encuentra la documentación que permita constatar el cumplimiento de la correspondiente "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS". No se admitirá bajo ningún concepto que se haga referencia a un documento general, sino que deberá específicamente indicarse el folio exacto donde se verifique el punto en particular. La omisión de la numeración o de la documentación de respaldo correspondiente, podrá a solo criterio del Banco, considerarse como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

**C) FOLIO DE LA OFERTA**

Para los casos en que no sea necesario indicar Folio de la Oferta, el Banco indicará "NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL" en la columna Folio de Oferta.

**NOTA IMPORTANTE:**

Todas las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS son de cumplimiento obligatorio para la presente contratación. El no cumplimiento de cualquiera de estas características se considerará como causal de no cumplimiento de la oferta.

La columna ESPECIFICACIÓN OFRECIDA deberá contener en todos los casos la palabra SI, en caso de omisión de la palabra SI, a solo criterio del Banco, podrá considerarse como causal de no cumplimiento de la oferta presentada.

Ejemplo de llenado correcto

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
1.1 CARACTERÍSTICA "A"	SI	135 (*)

Cualquier otra forma de llenado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. (\*) FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO:

**ARTICULO 7°.- MATRICES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**7.1- ITEM 1- SERVICIOS ORACLE DE ACS/AMR.**

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
<b>1. Descripción</b>		
1.1. El servicio de monitoreo deberá ser brindado por el fabricante Oracle, AM&R (Oracle Advanced Monitoring and Resolution).		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL



<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
1.2. El servicio ACS (Oracle Advanced Customer Services) debe incluir 240 jornadas anuales en horario laboral (9 a 18hs) y 52 jornadas anuales en horario inhábil o feriados en común acuerdo con el Banco, de asistencia de un Ingeniero de Bases de Datos con nivel Senior en sitio y/o remoto para administrar las Bases de Datos contenidas en los Exadatas y eventualmente fuera de la plataforma mencionada.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.3. El Banco dispondrá para el Ingeniero en sitio el equipamiento necesario en las oficinas y/o arbitrará los medios para permitir el acceso de manera remota, bajo responsabilidad del adjudicatario.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.4. Los Servicios Oracle de ACS debe considerar las siguientes actividades para las bases de datos que se encuentran en los Exadatas de sitio primario y secundario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de las Bases de Datos Oracle, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año para identificar cualquier anomalía que comprometa el desempeño de las Bases de Datos involucradas.</li> <li>• Resolución de incidentes para todas las Bases de Datos Oracle del Banco.</li> <li>• Verificar los informes y novedades sobre vulnerabilidades de seguridad emitidos por el "Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas de los Estados Unidos de América" (Computer Emergency Response Team, "CERT").</li> <li>• Todo aviso del CERT que sea aplicable a un Elemento de Configuración e identifique un riesgo substancial para dicho Elemento, según lo determinado por Oracle, será tratado como un incidente.</li> </ul>		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar un informe del incidente para los que estén clasificados como de Severidad 1 o Severidad 2.</li> <li>• En caso de corresponder abrir un SR (Service Request) se deberá incluir toda la información necesaria pertinente al incidente.</li> <li>• Asistencia en proyectos de cambios de versiones de motores de Base de Datos.</li> <li>• Presentar informes de todos los eventos ocurridos para identificar patrones que puedan ayudar a predecir o reconocer elementos de configuración incorrectamente implementados.</li> <li>• Proporcionar informes de disponibilidad respecto de las Bases de Datos. En caso de corresponder, dichos informes se pondrán a disposición del Banco a través de un portal o se enviarán por correo electrónico con la periodicidad acordada.</li> <li>• Responder a requerimientos del Banco de nuevas implementaciones, sean a nivel de aplicación, seguridad y otros.</li> <li>• Realizar análisis de capacidad de la infraestructura de base de datos.</li> </ul>		

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
1.5. De manera proactiva proponer tareas que permitan detectar mejoras en la performance de las bases de datos y/o aplicaciones para las Bases de Datos que se encuentran en los Exadatas de sitio primario y secundario.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.6. Los servicios ACS deben incluir la ejecución de las siguientes tareas para las Bases de Datos que se encuentran en los Exadatas de sitio primario y secundario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la configuración y las recomendaciones para las Bases de Datos.</li> <li>• Revisar la configuración actual de las Bases de Datos para identificar los problemas que puedan repercutir en la confiabilidad, la disponibilidad y la facilidad de soporte del sistema.</li> <li>• Revisión de la alta disponibilidad de las Bases de Datos</li> <li>• Pruebas de carga y análisis.</li> <li>• Realizar pruebas de las consultas SQL en el entorno de destino, antes de implementar la modificación (Línea de Base de SQL) y luego de introducir la modificación (Resultados de SQL).</li> <li>• Análisis y optimización de consultas SQL.</li> <li>• Revisión y planificación de tareas con el personal técnico del Banco.</li> <li>• Presentación de un informe que incluya el análisis y las recomendaciones.</li> <li>• Reuniones periódicas final para revisar el informe y las recomendaciones.</li> </ul>		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.7. Ante la detección de anomalías, debe informarse al Banco y tomar acciones correctivas a fin de evitar la interrupción del servicio.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.8. La falta de detección de incidentes por parte de servicio de monitoreo será punible de aplicar las penalidades descriptas en el Artículo 21°.- PENALIDADES DEL PCP.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.9. Cualquier interrupción o degradación del servicio no detectado por el servicio de monitoreo Oracle será punible de aplicar las penalidades descriptas en el Artículo 21°.- PENALIDADES DEL PCP.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
1.10. El servicio de mantenimiento técnico debe incluir la generación de script de actualizaciones (upgrade scripts).		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.11. Se debe incluir la provisión de las principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y las actualizaciones de la documentación técnica.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.12. El Soporte Técnico debe responder cualquier consulta del personal técnico del Banco relacionada con la instalación, configuración y utilización de los productos de software y hardware de Oracle que se encuentran detallados en el presente Ítem.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
1.13. Planificar e implementar parches y/o fixes sobre los motores de Base de Datos dos veces al año durante el tiempo de contrato, a fin de mantener en óptimas condiciones de funcionalidad del servicio para las Bases de Datos que se encuentran en los Exadatas de sitio primario y secundario		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>2. Niveles de servicio</b>		
2.1 Los niveles de servicio deben ajustarse al punto ANEXO: Diagnóstico y Tiempos de respuesta.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.2 Severidades de acuerdo con lo detallado a continuación:  (Severidad 1): 7 días x 24 horas x 365 días Tiempo de respuesta: 5 minutos Tiempo de diagnóstico: 15 minutos Tiempo de Resolución: 2 horas corridas  (Severidad 2): 7 días x 24 horas x 365 días Tiempo de respuesta: 5 minutos Tiempo de diagnóstico: 30 minutos Tiempo de Resolución: 4 Horas corridas  (Severidad 3): Tiempo de respuesta: 1 hora (Días hábiles de 9:00 a 18:00) Tiempo de diagnóstico: 2 horas corridas Tiempo de Resolución: 24 horas corridas  (Severidad 4): Tiempo de respuesta: 2 horas (Días hábiles de 9:00 a 18:00) Tiempo de diagnóstico: 36 horas corridas Tiempo de Resolución: 48 horas corridas		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>3. Servicio de Parcheo</b>		
3.1. Acordar con el Banco, conforme a su disponibilidad, la planificación e implementación parches y/o fixes sobre los motores de Base de Datos, dentro de los 14 días corridos		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

posteriores a que se encuentren disponibles y que el Banco así lo requiera, a fin de mantener en óptimas condiciones de funcionalidad el servicio para las Bases de Datos que se encuentran en los Exadatas de sitio primario y secundario.		
---	--	--

**7.2. - ÍTEM 2 - MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA LICENCIAS DE SOFTWARE EXISTENTES**

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
<b>1. Descripción.</b>		
1.1. Se deben proveer el soporte técnico de las licencias de software Oracle de acuerdo a la certificación realizada en el CSI 21349521 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Database Enterprise edition</li> <li>• Tunning Pack</li> <li>• Diagnostic Pack</li> <li>• Partitioning</li> <li>• Advance Compression</li> <li>• RAC</li> <li>• Golden Gate</li> <li>• Multitenat</li> </ul>		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>2. Soporte técnico para las licencias de Software Oracle y actualización oficial Oracle.</b>		
<b>2.</b>		
2.1. El Soporte Técnico debe permitir actualizar los programas, instalar "fixes", parches y emitir alertas de seguridad.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.2. El Soporte Técnico debe incluir la generación de scripts de actualizaciones (upgrade scripts).		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.3. Se debe incluir la provisión de las principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y las actualizaciones de la documentación técnica.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.4. La asistencia técnica debe brindarse las 24 horas al día, los 7 días a la semana, los 365 días del año.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.5. Se debe incluir el acceso a MOS (My Oracle Support), (sistema de soporte al cliente 24x7 a través de Internet), incluyendo la posibilidad del registro de requerimientos de Servicio en Internet.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.6. El Soporte Técnico debe informar sobre los incidentes iniciados, en curso y solucionados.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.7. El Soporte Técnico será solicitado al adjudicatario por personal del Banco, quien centralizará la recepción de las solicitudes de asistencia correctiva.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.8. Los requerimientos de soporte para el software Oracle podrán enviarse de manera online a través de los sistemas de soporte a clientes en Internet o mediante la línea telefónica.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
2.9. El Soporte Técnico debe responder cualquier consulta del personal técnico del Banco relacionada con la instalación, configuración y utilización de los productos de software y hardware de Oracle que se encuentran detallados en el presente ítem.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.10. El contrato de licencias debe permitir actualizar los programas, instalar "fixes", parches y emitir alertas de seguridad.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
2.11. Se debe incluir la provisión de las principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y las actualizaciones de la documentación técnica.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
3. Niveles de servicio.		
3.1. Los niveles de servicio deben ajustarse al punto ANEXO: Diagnóstico y Tiempos de respuesta.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<p>3.2. Severidades: Todos los tiempos de respuesta detallados a continuación.</p> <p>(Severidad 1): 7 días x 24 horas x 365 días            Tiempo de respuesta: 5 minutos            Tiempo de diagnóstico: 15 minutos            Tiempo de Resolución: 2 horas corridas</p> <p>(Severidad 2): 7 días x 24 horas x 365 días            Tiempo de respuesta: 5 minutos            Tiempo de diagnóstico: 30 minutos            Tiempo de Resolución: 4 Horas corridas</p> <p>(Severidad 3):            Tiempo de respuesta: 1 hora (Días hábiles de 9:00 a 18:00)            Tiempo de diagnóstico: 2 horas corridas            Tiempo de Resolución: 24 horas corridas</p> <p>(Severidad 4):            Tiempo de respuesta: 2 horas (Días hábiles de 9:00 a 18:00)            Tiempo de diagnóstico: 36 horas corridas            Tiempo de Resolución: 48 horas corridas</p>		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

**7.3 - ANEXO: DIAGNÓSTICO Y TIEMPOS DE RESPUESTA**

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
<b>1. REGISTRO DE LOS INCIDENTES</b> La Mesa de Ayuda del Banco o quien este designe, registrará el incidente con un número interno de "Ticket", describiendo la falla y tomando nota de los datos que permitan identificar el incidente y el posterior desarrollo de los hechos hasta el cierre del mismo.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>2. COMUNICACIÓN AL PRESTADOR</b> El centro de atención de reclamos del adjudicatario debe funcionar ya sea en forma telefónica y/o por correo electrónico. La comunicación se efectuará por medio fehaciente (por teléfono y/o correo electrónico) comunicando al proveedor el número interno del "Ticket", la descripción de la falla y se tomará nota del número de aceptación del prestador, nombre del aceptante del incidente y hora de la comunicación, considerándose a este efecto, prueba suficiente la constancia existente en el Banco de haberse realizado el "Ticket".		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>3. RETRASO EN LA RESPUESTA</b> Si el personal del Servicio Técnico del adjudicatario no responde dentro del límite establecido en el apartado siguiente, dará lugar a la aplicación por parte del Banco de las penalidades detalladas en el Artículo 21°.- PENALIDADES DEL PCP.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>4.</b> El adjudicatario, mediante Carta Compromiso adjunta a su oferta, debe asegurar la provisión de mano de obra y las partes necesarias para la reparación del equipamiento en falla.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>5.</b> El nivel de severidad de la solicitud de servicio técnico será definido por el personal técnico del Banco.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>6.</b> Se debe disponer de una línea telefónica dedicada para brindar asistencia técnica al personal de Banco.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Niveles de severidad</b>		
<b>Severidad 1</b> El uso en Producción de los programas con soporte se detuvo o ha sufrido un impacto grave, de manera tal que no se puede continuar con el trabajo en forma razonable. Se experimenta una completa pérdida del servicio. La operación es una misión crítica para el negocio y la situación es una emergencia.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Severidad 2</b> Se experimenta una grave pérdida de performance del servicio. Las características importantes no están disponibles sin una solución alternativa aceptable; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN OFRECIDA</b>	<b>FOLIO DE LA OFERTA</b>
<b>Severidad 3</b> Se experimenta una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente, el cual puede requerir una solución alternativa para recuperar la funcionalidad.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Severidad 4</b> Se solicita información, una mejora, o aclaración de la documentación relacionada con su software, pero no existe un impacto sobre el funcionamiento del software.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Niveles de servicio esperados.</b>		
<b>Tiempo de Respuesta:</b> Comienza desde el momento en que se detecta una falla o bien el responsable de Banco comunica al responsable técnico del Proveedor la existencia de un problema, esta comunicación podrá ser telefónica, vía e-mail y/o a través de la herramienta de gestión que posea el proveedor o la que el Banco designe.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Tiempo de Diagnóstico:</b> Es el tiempo que transcurre desde que el ingeniero o administrador de infraestructura asignado obtiene un diagnóstico de la falla o incidente del equipo, estipulando los plazos de la solución. Este tiempo dependerá del tipo de severidad del incidente.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Tiempo de Resolución:</b> Es el tiempo que transcurre desde que el ingeniero o administrador de infraestructura asignado obtiene un diagnóstico de la falla o incidente, y para restablecer la funcionalidad del sistema. Este tiempo dependerá del tipo de severidad del incidente		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<b>Tipo de Soporte:</b> Durante la vigencia de la vida útil del equipamiento Oracle Exadata se pretende contar con un soporte Premier de todo equipamiento y todo el software comprendido en el vigente contrato.		NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL